

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, CONTESTACION de la demanda por parte del demandado; proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte ejecutada, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 08 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31d6cbc8beb6429b3d85ea6eacc35e892975c9761a8706523bfc1381e18aee
c9**

Documento generado en 08/11/2021 11:31:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>